

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2017-00320** - 00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Atendiendo que el Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de esta ciudad, mediante comunicación vía correo electrónico que se encuentra incorporada al legajo, autorizó a este despacho judicial, a adelantar la amoneda respecto del inmueble objeto del presente asunto, se dispone:

A fin de continuar con el desarrollo del proceso de marras, se señala **la hora de las 10:00 a.m., del día 13 DE JUNIO DE 2023**, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° **50N-72457 Y 50N-724552**, debidamente secuestrados y valuados.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado a los bienes, previa consignación del 40%. De ser el caso, elabórese el aviso previsto en el artículo 450 del C.G.P. y súrtanse las publicaciones en los periódicos El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo o La República, lo cual deberá realizarse dentro de los términos de ley.

Los postores deberán dar observancia a los artículos 451 y 452 ibídem.

Se insta a los comuneros interesados a fin de que realicen las publicaciones respectivas.

La diligencia de remate se realizará de manera presencial y virtual, para la primera de las modalidades, bajo los protocolos de bioseguridad recomendados para esos efectos, y para la segunda, a través de la plataforma o programa Teams de Microsoft, para lo cual se remitirá el vínculo o link de acceso al mismo, a cualquier persona interesada que de manera presencial o virtual, haya manifestado la intención de participar en el remate, a la dirección electrónica que deberá ser suministrada para el efecto.

Los sobres contentivos de los títulos de depósitos judiciales y las respectivas ofertas se recibirán solo presencialmente en la secretaría del juzgado, en sobre cerrado y sellado, en la forma establecida en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Con la presentación de la oferta deberá indicarse la dirección de correo electrónico donde el oferente y su apoderado, si fuere el caso, reciben notificaciones y el vínculo para la diligencia virtual de remate, de ser el caso. Cada sobre será recibido individualmente y el interesado deberá retirarse y permanecer a una distancia prudente, en el evento de coincidir con otro usuario de la justicia. El día señalado para la diligencia de remate, la misma se hará en forma presencial en la sede del despacho y, de manera virtual si hubiesen interesados en comparecer de dicho modo, previa solicitud al respecto y remisión del correo respectivo. Con antelación a la realización de la citada audiencia, por secretaría

se remitirá a la dirección de correo electrónico de quienes hayan presentado ofertas y sus apoderados, si fuere el caso, así como las partes en las direcciones electrónicas registradas en el proceso, el vínculo para ingresar a la diligencia virtual de remate, que se adelantará a través del programa Teams de Microsoft. Corresponderá las partes e interesados, conforme al deber contemplado en el artículo 103 del C.G.P., y artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, no solo instalar previamente el programa para poder acceder a la plataforma señalada, sino igualmente en el evento de requerir remisión del vínculo de la audiencia, informarlos oportunamente a la secretaría.

Se solicita a los interesados, que ingresen a la plataforma media hora antes, para efectos de verificar ajustes técnicos, identificación de los comparecientes, entre otros aspectos y así evitar contratiempos con miras a iniciar la misma de manera puntual.

NOTIFÍQUESE,



**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
Providencia notificada por estado No. 51 del 26-abr-2023

Gss